



# Resolución Directoral

N° 232 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 28 AGO. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 012-2017/CA de fecha 03 de agosto del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 21 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 el cual precisa en su artículo 100° que la convalidación de asignaturas tiene como finalidad “Posibilitar la óptima formación profesional y el control de la eficiencia del estudiante través de su transferencia de otra programa Académico o Facultad, en función de su interés vocacional y talento. Para su conocimiento, se debe cumplir con la normatividad y haber ingresado por el proceso de Admisión, por la modalidad de traslado interno o externo procedentes de otros centros superiores de nivel universitario, reconocidos por Ley, y que hayan aprobado un mínimo de dos semestres académicos y no menos de 35 créditos.

Que, con Memorándum N° 0157-2017/PREG de fecha 27 de junio del 2017, el Director Académico de Pregrado, eleva el expediente de la Señorita Gladys QUISPE Aqise, quien solicita Convalidación de Asignaturas cursadas y aprobadas en el Programa de la carrera profesional de Administración de Negocios Internacionales seguidos en el Instituto Superior Tecnológico Privado y la Universidad Tecnológica del Perú, lo cual ha sido evaluado conforme a lo dispuesto en el Reglamento Académico de Pregrado con las asignaturas del Plan de Estudios 2015-2019 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, siendo preciso que la señorita Quispe, cancele la tasa académica vigente por convalidación de asignaturas, establecida en el Texto Único de Procedimientos administrativos y guía de servicios;

Que, es pertinente disponer la convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en el Programa de la carrera profesional de Administración de Negocios Internacionales seguidos en el Instituto Superior Tecnológico Privado IDAT y la Universidad Tecnológica del Perú, requerida por la alumna Gladys QUISPE Aqise con las asignaturas del Plan de Estudios 2015-2019 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, siendo preciso que la interesada cumpla con la cancelación de la tasa académica vigente por convalidación, establecida en el Texto Único de procedimientos administrativos y guía de servicios, así como la presentación del certificado original de los estudios realizados;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas en el Programa de la carrera profesional de Administración de Negocios Internacionales seguidos en el Instituto Superior Tecnológico Privado IDAT y la Universidad Tecnológica del Perú, requerida por la alumna Gladys QUISPE Aqise con las asignaturas del Plan de Estudios 2015-2019 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, conforme al siguiente cuadro:

Alumna : Gladys QUISPE Aqise  
Institución de Procedencia : Universidad Tecnológica del Perú/IDAT  
Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT  
Programa de Procedencia : Administración de Negocios Internacionales  
Programa Académico de Destino : Administración Marítima y Portuaria  
Plan de Estudios-AMP-ENAMM : 2015-2019

N°	ASIGNATURA CURSADA Y APROBADA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CRED	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRESP. SYLLAB	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM	CRED	CICLO	CALIFICACIONES A REGISTRAR	
			Nos.	Letras					Nos.	Letras
1	Matemática para los negocios II	4	16	Dieciséis	100%	Matemática aplicada a las Cs. Administrativas II	4	II	16	Dieciséis
2	Investigación Académica	4	16	Dieciséis	85%	Método de Estudio	2	I	16	Dieciséis
3	Comprensión y redacción de textos I	4	16	Dieciséis	85%	Comprensión y producción de lenguaje I	3	I	16	Dieciséis
4	Comprensión y redacción de textos II	4	19	Diecinueve	85%	Comprensión y producción de lenguaje II	3	II	19	Diecinueve
5	Diseño Organizacional	4	17	Diecisiete	80%	Administración general I	3	I	17	Diecisiete
6	Legislación peruana de comercio exterior y aduanas	4	16	Dieciséis	75%	Gestión de Aduanas	4	VI	16	Dieciséis
7	Individuo y medio ambiente	2	14	Catorce	80%	Protección del medio ambiente	3	VI	14	Catorce
8	Fundamentos de marketing	4	14	Catorce	75%	Marketing estratégico empresarial	3	VI	14	Catorce
9	Fundamentos de finanzas	4	16	Dieciséis	75%	Fundamentos de finanzas corporativas	3	VIII	16	Dieciséis

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Informática el registro de las asignaturas y calificaciones correspondientes en el sistema informático, previa verificación de la cancelación de las tasas académicas vigente por convalidación de asignaturas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** excepcionalmente a la Jefatura de Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de la exigencia del cumplimiento de la presentación de los certificados de estudios originales de las instituciones de origen para su incorporación al expediente correspondiente en un plazo no mayor a sesenta (60) días. En caso de incumplimiento, deberá emitir el informe respectivo a la Dirección Académica de Pregrado y seguidamente al Consejo Académico para la anulación de las convalidaciones de asignaturas efectuadas y autorizadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703